

RESOLUCIÓN 064-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: (...) 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.*”;
- Que** el artículo 264, números 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. (...) / 10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el artículo 280, números 1 y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que a la Directora o al Director General, le compete: “*1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...) 3. Autorizar el gasto de la Función Judicial, excepto de los órganos autónomos, y asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes y a las directoras o directores regionales y provinciales, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

- Que** el artículo 5, número 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “**1. Sujeción a la planificación.-** *La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)*”;
- Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 200-02 Administración Estratégica, párrafo segundo, establece: “*Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 140-2022, de 16 de junio de 2022, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 90, de 23 de junio de 2022, resolvió: “**APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL 2019-2025**”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 219-2024, de 19 de diciembre de 2024, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 721, de 14 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “**EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**”;
- Que** la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2025-0109-OF, de 19 de abril de 2025, remitió a las instituciones públicas, la “*Ficha de iniciativas de proyectos de inversión pública*”, en la que señalan y disponen lo siguiente: “(...) “*Ficha de iniciativas de proyectos de inversión pública*” (...) *en la que se plasmarán los perfiles de proyectos con el fin de elaborar el Banco de Iniciativas de Proyectos de Inversión Pública de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...) / Las “Fichas de Iniciativas de Proyectos de Inversión Pública”, deberán remitirse de manera oficial a la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta cartera de Estado **hasta el 16 de mayo de 2025.***”;
- Que** la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0183-MC, de 23 de abril de 2025, puso en conocimiento de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, la “**ELABORACIÓN DE LA FICHA DE INICIATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE**

PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS (...)”, considerando los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación;

- Que** mediante Circular Nro. SNP-SNP-2025-0006-C, de 02 de septiembre de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, puso en conocimiento de las instituciones públicas las *“Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029).”*, con sus diferentes anexos;
- Que** la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0408-MC, de 03 de septiembre de 2025, puso en conocimiento de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, Administrativa, Acceso a los Servicios de Justicia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de las Direcciones Provinciales de Esmeraldas, Orellana y Carchi del Consejo de la Judicatura, las *“Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)”*, emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, y los documentos anexos que deben ser completados en el proceso de la elaboración de la proforma 2026-2029;
- Que** mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0413-MC, de 07 de septiembre de 2025, la Dirección Nacional de Planificación puso en conocimiento de la Dirección General, el informe y matriz de la *“Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DG-2025-4688-M, de 08 de septiembre de 2025, la Dirección General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la propuesta de *“Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-4695-M, de 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0413-MC, de 07 de septiembre de 2025, de la Dirección Nacional de Planificación; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1198-M, de 08 de septiembre de 2025, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, números 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LA PROFORMA DEL PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2026 - 2029 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aprobar la “*Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura*”, contenida en el informe remitido por la Dirección Nacional de Planificación, mediante Memorando circular Nro. CJ-DNP-2025-0413-MC, de 07 de septiembre de 2025, en los montos que se encuentran establecidos en los anexos que forman parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. La “*Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026 - 2029 del Consejo de la Judicatura*”, se articulará conforme a los Planes, Programas y Proyectos aprobados por la Dirección General y Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, establezca el techo presupuestario para el PAI 2026 del Consejo de la Judicatura, la Dirección General, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Planificación y Financiera, realizarán las acciones correspondientes para optimizar los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión.

Para lo cual, la Dirección General, en el ámbito de sus competencias, se encargará de aprobar la optimización de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Planificación, Financiera; y, de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de septiembre de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:

CH

ANEXO 3 - INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2026-2029

1. Marco normativo

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 3, establece que es un deber primordial del Estado: "(...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. (...)".

El Art. 181, establece, entre otras, como funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

"1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.

2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos. [...]".

El artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos.

El artículo 292, establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados. El artículo 294, establece que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación "(...) sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo."

Código Orgánico de la Función Judicial

El artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura "(...) *Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial; (...)".*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

El Art. 5, estipula entre otros, el siguiente principio:

"1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. [...]".

En el Art. 59.- *Ámbito de los planes de inversión. - Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por el ente rector de la planificación nacional (...)".*

El Art. 96., establece las etapas del ciclo presupuestario y manifiesta en el último inciso que:

"Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público [...]".

El artículo 97 de dicho cuerpo normativo, menciona que “(...) *El ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la programación presupuestaria cuatrianual, las proyecciones macroeconómicas y del techo presupuestario global, establecerá los techos presupuestarios institucionales y de gasto, determinará los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado y las empresas públicas de la Función Ejecutiva. (...).*”

(...) El techo presupuestario global, los techos presupuestarios institucionales y de gasto serán comunicados con las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma de cada ejercicio fiscal, tendrán el carácter vinculante y permanecerán vigentes para todo el ejercicio fiscal correspondiente. Podrán ser actualizados guardando concordancia con las disposiciones de esta ley para las modificaciones presupuestarias y aprobaciones de incrementos de los presupuestos públicos (...).”

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (RGCOPAFIP)

Para la coordinación de la planificación sectorial, el artículo 16, indica “*De las unidades o coordinaciones generales de planificación. - Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*”

Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes”.

Respecto a la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversiones, el artículo 52 establece “*El ente rector de la planificación elaborará el Plan Anual y Plurianual de Inversiones del Presupuesto General del Estado en coordinación con las instituciones ejecutoras y con el ente rector de las finanzas públicas, acorde a la programación fiscal y respetando los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto según las directrices presupuestarias. Asimismo, los Planes tomarán en consideración criterios de optimización y calidad de gasto público, así como, el principio de sostenibilidad fiscal.*”

Para la formulación de Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución, de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto (...)”

De acuerdo a las directrices impartidas en el taller convocado por la Secretaría Nacional de Planificación el día 4 de septiembre, se indicó que la postulación de proyectos, por esta ocasión deberá realizarse con el requerimiento que cada Institución tenga y, una vez que se cuente con el techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cada entidad procederá a realizar el ajuste respectivo.

2. Antecedentes

El Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial en el Ecuador, desempeña un rol clave para el funcionamiento del sistema de justicia. No obstante, históricamente ha enfrentado desafíos significativos: precariedad presupuestaria, déficit de infraestructura, infiltración del crimen organizado en el sistema de justicia, corrupción e impunidad, así como falta de evaluación de jueces, entre otros.

Estas limitaciones acumuladas se han traducido en retrasos procesales alarmantes, sobrecarga de trabajo para jueces, así como en un creciente malestar ciudadano respecto a la aplicación de la ley. En consecuencia, la gestión procesal, en lugar de consolidarse como un mecanismo ágil y eficiente, se percibe con frecuencia como un proceso burocrático que genera frustración y desconfianza en administración de justicia.

En los últimos años, la situación se ha agravado con el crecimiento de la criminalidad organizada, el narcotráfico, la violencia y la corrupción a gran escala, generando un incremento en la demanda a nivel

administrativo y disciplinario del Consejo de la Judicatura, sin embargo, con la asignación presupuestaria ordinaria no se logra atender eficientemente las necesidades de los usuarios de justicia.

En este contexto, los proyectos de inversión pública se constituyen en una alternativa estratégica para superar estas limitaciones estructurales. A través de ellos, el Consejo de la Judicatura puede canalizar recursos adicionales, fortalecer su infraestructura física y tecnológica, modernizar los servicios judiciales y consolidar mecanismos que garanticen mayor transparencia, eficiencia y confianza ciudadana en la administración de justicia.

Mediante Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2025-0006-C de 02 de septiembre de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación, puso en conocimiento de las instituciones públicas las “Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)”, con sus diferentes Anexos.

En dichas Directrices se estableció que el plazo improrrogable para el envío de la Matriz de Postulación de la Proforma y del Informe Justificativo, en el caso del Consejo de la Judicatura, será hasta el 10 de septiembre de 2025. En su parte pertinente se señala lo siguiente:

“(…) es importante mencionar que las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes (...).

Además, en las Disposiciones Generales, de las Directrices de Proforma se establece lo siguiente:

(...)

- *Para el caso de los proyectos nuevos, se recomienda que las entidades incluyan en su propuesta de proforma presupuestaria los proyectos de inversión derivados de las iniciativas de inversión pública remitidas entre los meses de abril y mayo de 2025. Adicional, deberán realizar la solicitud de dictamen correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos de inversión pública.*
- *Las entidades que cuenten con propuestas de proyectos de inversión relacionados con infraestructura, deberán contar con los respectivos estudios que demuestren la viabilidad de su ejecución*
- *Los proyectos que concluyen su vigencia en el 2025 deberán proceder con el proceso de cierre o baja, según corresponda en conformidad a la normativa legal vigente.*
- *Se excluirán proyectos de inversión cuyo fin sea exclusivo para la contratación de personal (grupo de gasto 71) (...)*
- *Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y en caso de contar con obligaciones que excedan un ejercicio fiscal, deberán obtener la certificación presupuestaria plurianual.*
- *La postulación de los estudios, programas y proyectos a ser considerados en la Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026-2029, no garantiza la asignación o transferencia de recursos, ya que la misma estará sujeta a la asignación presupuestaria del ente rector de las finanzas públicas.”*

Así también, la Dirección Nacional de Planificación mediante memorando circular No. CJ-DNP-2025-0408-MC, TR: CJ-INT-2025-19730, de 03 de septiembre de 2025, puso en conocimiento de las Direcciones Nacionales y Provinciales, además de los responsables de los proyectos, las “Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029)”, emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, y los documentos anexos que deben ser completados en el proceso de la elaboración de la Proforma 2026.

La Dirección Nacional de Planificación ha venido trabajando y asesorando en los últimos meses con todas las direcciones nacionales y provinciales en el desarrollo de iniciativas de inversión, lo que permitió consolidar en un plazo muy corto —desde la emisión de las directrices el 2 de septiembre— un portafolio significativo de proyectos de inversión para su presentación.

En este escenario, el Consejo de la Judicatura atraviesa un proceso de transformación institucional sin precedentes, orientado al fortalecimiento ético, la eficiencia operativa y el posicionamiento territorial del sistema judicial. Durante el último año, avanzó en medidas emblemáticas como la implementación de la norma ISO 37001 antisoborno, la sanción y destitución de jueces con acciones irregulares, la anulación de concursos irregulares. Asimismo, se consolidaron plataformas de transparencia como el Portal de Datos Abiertos y el Mapa de Calor de Corrupción. Estos logros, sin embargo, contrastan con una realidad operativa compleja y con brechas estructurales profundas que solo podrán superarse mediante una planificación de inversiones sólida, sostenida y estratégica que permita garantizar un sistema de justicia moderno, confiable y al servicio de la ciudadanía.

3. Desarrollo

Conforme a los lineamientos emitidos por el organismo rector de la Planificación nacional, a continuación, se presentan los proyectos de inversión pública a ser considerados en la proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversiones 2026-2029.

a. Proyectos de inversión pública de “Arrastre”.

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Monto				Estado
			2026	2027	2028	2029	
1	20100000.0000 .373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	4.184.302,88	3.633.499,70	4.429.932,85	-	Arrastre
2	20100000.0000 .375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	321.680,65	-	-	-	Arrastre
3	20100000.0000 .377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	6.728.377,02	-	-	-	Arrastre
4	50610000.733. 5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	1.828.630,74	271.330,72	-	-	Arrastre
Subtotal Arrastre			13.062.991,29	3.904.830,42	4.429.932,85	0,00	

b. Proyectos de inversión pública “Nuevos”.

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Monto				Estado
			2026	2027	2028	2029	
5	20100000.0000 .390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	4.662.520,91	5.831.337,71	3.379.888,08	-	Nuevo
6	20100000.0000 .390690	Jubilación de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	10.079.117,50	-	-	-	Nuevo
7	20100000.0000 .390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas	26.746,23	-	-	-	Nuevo
8	20100000.0000 .390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi	132.943,95	-	-	-	Nuevo

Nro.	CUP	Nombre del Proyecto	Monto				Estado
			2026	2027	2028	2029	
9	20100000.0000 .390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	41.544.196,09	43.836.257,92	21.355.761,12	39.445.936,50	Nuevo
10	20100000.0000 .390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	661.825,00	328.727,50	-	-	Nuevo
11	20100000.0000 .390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	2.569.609,85	-	-	-	Nuevo
12	20100000.0000 .390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	272.882,84	-	-	-	Nuevo
13	20100000.0000 .390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	1.008.192,55	1.310.650,32	-	-	Nuevo
14	20100000.0000 .390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha	84.901,54	84.901,54	-	-	Nuevo
Subtotal Nuevos			61.042.936,46	51.391.874,99	24.735.649,20	39.445.936,50	
Total general arrastre y nuevos			74.105.927,75	55.296.705,41	29.165.582,05	39.445.936,50	

c. Descripción de los criterios de sostenibilidad fiscal; austeridad y optimización; y, calidad de gasto considerados en los proyectos enlistados en el literal a.

La Función Judicial tiene como misión “*Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia*”, para ello, es indispensable contar con infraestructura física y tecnológica en condiciones operativas óptimas, mobiliario y vehículos que garanticen tanto a los usuarios internos y externos un ambiente adecuado para la prestación de los servicios de justicia y la interacción con las demás instituciones y actores que conforman el sector justicia de manera coordinada.

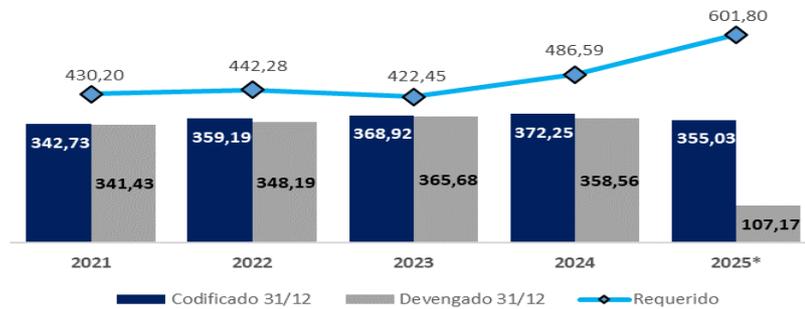
Mediante Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022, el señor Presidente de la República del Ecuador, expide los *lineamientos para la optimización del gasto público*, y en el artículo 1 dispone:

“Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas, creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

No obstante, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación y difusión de las acciones establecidas en el marco del cumplimiento de estas disposiciones, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Un problema estructural adicional que incide en el desempeño institucional es el déficit presupuestario. A pesar de que el Consejo de la Judicatura genera ingresos por autogestión a través de servicios institucionales como la participación estatal en servicios notariales, recaudación de multas, aportes del foro de abogados, inscripción de peritos y costas judiciales, en el año 2025 el déficit presupuestario alcanzó los USD 246.771.163,46. Esta situación limita gravemente la capacidad del Consejo para cumplir con su misión y alcanzar los objetivos institucionales en áreas estratégicas.

Presupuesto Consejo de la Judicatura



Fuente: Presupuesto e-SIGEF sin fuente 998 - *Corte 30 de abril de 2025

Del total del presupuesto de gasto permanente asignado, en los últimos 5 años se ha destinado en promedio el 93,33% del presupuesto exclusivamente al pago de nómina, de 10.444 servidores judiciales entre el Consejo de la Judicatura y Corte Nacional de Justicia y el restante 6,67% para el cumplimiento de obligaciones básicas, como agua, luz, teléfono, internet, arriendo, aseguradora, impuestos, entre otros. Esta rigidez financiera ha impedido responder a las múltiples necesidades operativas del sistema judicial, como el mantenimiento de infraestructura, la renovación tecnológica, el fortalecimiento del talento humano y la atención oportuna a usuarios.

En este contexto, la elaboración de proyectos para ser postulados en la proforma PAI 2026, no es una alternativa discrecional, sino una necesidad institucional urgente, respaldada por datos técnicos, normativos y funcionales que dentro de su construcción se incluyen criterios de sostenibilidad fiscal; austeridad y optimización; y, calidad de gasto, lo que permitirá ejecutar acciones focalizadas, proporcionalmente justificadas y alineadas con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen la administración pública. Mediante la ejecución de los proyectos de inversión, es posible detener el deterioro, preservar la infraestructura judicial y garantizar que la ciudadanía continúe accediendo a servicios de justicia seguros, funcionales y oportunos.

d. Justificación de los proyectos de inversión pública a ser considerados en la proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversiones 2026-2029

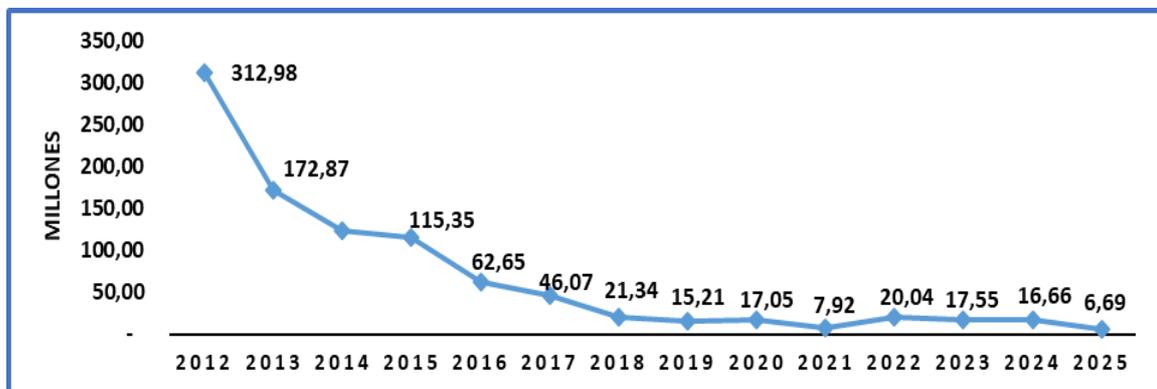
Nro	CUP	Nombre del Proyecto	Alineación a la meta PND 2025-2029	Monto global último pronunciamiento vigente	% de ejecución presupuestaria histórica a la fecha	Justificación del proyecto para ser considerado en la proforma
1	20100000.000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029.	No aplica	No aplica	Pago de Sentencias Ejecutoriadas y contratos pendientes de pago incluidos en proyectos de años anteriores.
2	20100000.000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia				
3	20100000.000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.				
4	50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial				
5	20100000.000.390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas				Estudios y Diseños definitivos para la ejecución de proyectos de obras prioritarias en sectores con altas tasas de inseguridad

Nro	CUP	Nombre del Proyecto	Alineación a la meta PND 2025-2029	Monto global último pronunciamiento vigente	% de ejecución presupuestaria histórica a la fecha	Justificación del proyecto para ser considerado en la proforma
6	20100000.000.390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi		No Aplica por ser proyecto nuevo	No Aplica por ser proyecto nuevo	
7	20100000.000.390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana				
8	20100000.000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional				Antigüedad y obsolescencia del parque automotor, genera elevados costos de mantenimiento y retrasos en la operatividad del personal jurisdiccional (citaciones)
9	20100000.000.390690	Jubilación de servidores judiciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional				Atender los solicitudes de los funcionarios que cumplen con los requisitos en función de su derecho a jubilación
10	20100000.000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial				90% de la infraestructura tecnológica a nivel nacional se encuentra en estado de obsolescencia y han superado su vida útil
11	20100000.000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.		No Aplica por ser proyecto nuevo	No Aplica por ser proyecto nuevo	Limitaciones y deficiencias en el control y seguimiento en las medidas de protección y reparación de víctimas de violencia de género. ausencia de un sistema tecnológico automatizado y articulado que permita integrar la información entre las instituciones responsables de la justicia, protección y atención.
12	20100000.000.390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional				El estado del mobiliario a nivel nacional afecta de manera directa al desenvolvimiento de las actividades de los servidores judiciales y genera malestar en los usuarios externos que también hacen uso de los mismos en las áreas comunes, lo cual compromete la capacidad de la institución para brindar una atención adecuada
13	20100000.000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo				Nivel de deterioro progresivo y generalizado cuya inacción compromete gravemente la continuidad del servicio público judicial, la seguridad de quienes laboran y reciben el servicio, y la eficiencia del uso de recursos institucionales
14	20100000.000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro				La Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pedro Moncayo, no cumple

Nro	CUP	Nombre del Proyecto	Alineación a la meta PND 2025-2029	Monto global último pronunciamiento vigente	% de ejecución presupuestaria histórica a la fecha	Justificación del proyecto para ser considerado en la proforma
		Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha				con los requisitos establecidos en el modelo de gestión para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para gasto no permanente / inversión, ha venido disminuyendo año tras año, a pesar de que el Consejo de la Judicatura genera recursos de autogestión aproximadamente de setenta millones que no son devueltos para ser reinvertidos y en el año 2025 resulta insuficiente para cubrir las necesidades que tiene el Consejo de la Judicatura, situación que ha ocasionado el apareamiento y agravamiento de problemas que repercuten en la atención que brinda el Consejo de la Judicatura a la ciudadanía a través de los servicios que presta a nivel nacional.

Evolución del Presupuesto vigente periodo 2012 – 2025 de gasto no permanente



Fuente: Esigef / PAPP POA Inversión

El Consejo de la Judicatura, desde años atrás como consecuencia de la falta de asignación de recursos viene enfrentando una crisis multidimensional, que ha venido profundizándose y afectando su funcionamiento y credibilidad ante los distintos actores públicos y privados del País. Se han identificado entre las principales problemáticas por la que atraviesa, la falta de jueces, infraestructura deficiente y tecnología obsoleta; también se han establecido irregularidades en el debido proceso, falta de motivación en las resoluciones, y problemas de corrupción.

Al requerir soluciones integrales que consideren la complejidad de la problemática, se ha visto la necesidad de incluir para la solución efectiva de éstas a varios actores, incluyendo a las otras instituciones que conforman la Función Judicial, gobiernos locales, organizaciones internacionales, sector privado, sociedad civil, academia que puedan aportar con cooperación, asistencia técnica y/o económica en el marco de sus competencias.

La actual administración del Consejo de la Judicatura, con un compromiso irrestricto, ha impulsado desde el año 2024 y durante el transcurso de 2025 un exhaustivo proceso de diagnóstico, para la identificación y priorización del estado de las problemáticas identificadas y así poder cumplir con la misión de la Institución: “Garantizar la gestión de los servicios de justicia en los órganos que conforman la Función Judicial, con imparcialidad, independencia, efectividad y transparencia; con el fin de erradicar la corrupción e impunidad generando confianza en la ciudadanía”.

Una vez identificados y priorizados estos problemas, se ha establecido la imperiosa necesidad de gestionar la obtención de recursos para mitigar total o parcialmente las deficiencias que han sido detectadas prioritariamente, no solamente a través de recursos fiscales o de autogestión que a la fecha son insuficientes para cubrir las

brechas, afectaciones operativas y riesgos que comprometan la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de justicia, que brinda el Consejo de la Judicatura a la ciudadanía.

Es necesario señalar que operativamente al interior del Consejo de la Judicatura, a partir de los meses de febrero y marzo, por requerimiento de la Secretaría Nacional de Planificación se solicitó a las Direcciones Nacionales y Provinciales se presenten iniciativas para ser analizadas y posiblemente consideradas en el Plan Anual de Inversión 2026.

La información remitida por las Direcciones Nacionales y Provinciales sirvieron como base para la elaboración de proyectos a ser incluidos en el PAI 2025 por ser considerados prioritarios y proyectar otros para ser postulados al 2026.

Desde el mes de mayo la Dirección Nacional de Planificación, ha venido trabajando con las Direcciones Nacionales y Provinciales que solicitaron de acuerdo a sus necesidades, la elaboración de proyectos de inversión para el año 2025 y a través de la Dirección Nacional Financiera y la Dirección General se solicitó e insistió al Ministerio de Economía y Finanzas –MEF apruebe y emita la certificación de incrementos al techo presupuestario de inversión del año 2025 para ejecutar nuevos proyectos o pagar sentencias ejecutoriadas pues es un requisito previo para la obtención del dictamen de prioridad sin tener ninguna respuesta.

Considerando la normativa de inversión pública y las prioridades de cada Dirección y al no tener respuesta del MEF, se solicitó que se analicen y actualicen de ser el caso, las necesidades presentadas en el año 2025 y aquellas que podrían ser elaboradas y presentadas como proyectos cuando se remitan las directrices de proforma 2026 hasta el 5 de septiembre del 2025, las Direcciones que señalaron su aceptación para elaborar y postular proyectos de inversión fueron la Dirección Nacional Administrativa, La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información Dirección Nacional de Acceso, Dirección Nacional de Talento Humano, Secretaría General y las Direcciones Provinciales de Esmeraldas, Orellana, Carchi y Zamora Chinchipe.

Las demás Direcciones Nacionales y Provinciales al realizar el análisis y debido a los plazos y documentos de respaldo que se deben entregar de acuerdo a la normativa y al no poder obtenerlos han señalado que continuarán con el análisis para coordinar la elaboración de proyectos de inversión y solicitar su inclusión en el transcurso del año 2026.

En este contexto y como parte de una de las alternativas viables para la obtención de recursos, se ha establecido la necesidad de realizar gestiones para contar con el apoyo técnico, económico y financiero como parte de las estrategias para cubrir las necesidades que tiene el Consejo de la Judicatura. a través de la postulación de proyectos de inversión y preinversión que pueden ser elegibles y obtener financiamiento para su ejecución.

Compensación por Jubilación

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, legales, en el marco de su autonomía administrativa y económica, debe atender las solicitudes de las y los servidores judiciales de nombramiento permanente, para acogerse a la compensación económica por jubilación, que cumplen con las condiciones de edad y años de servicio previstos en la Ley de Seguridad Social, para hacer efectivo su derecho a la jubilación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siendo de prioridad para la Administración Pública los grupos prioritarios en cumplimiento del artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, tales como: adultos mayores, servidores judiciales con discapacidad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, servidores judiciales a quienes se les ha calificado la invalidez para trabajar por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como quienes presente enfermedades crónicas o degenerativas, y aquellos señalados en el anexo que forma parte de la Resolución Nro. 129-2023 y su reforma emitida mediante Resolución No. 100-2024.

De acuerdo a la normativa vigente los funcionarios y funcionarias interesadas en acogerse a la jubilación y que cumplan con los requisitos deben solicitar su inclusión en el Plan de Jubilación anual para el presente caso se ha elaborado el proyecto de inversión que considera:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390690	Desvinculación Institucional por Jubilación de las y los Servidores Judiciales del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Permitir el acceso al beneficio del pago de compensación económica por jubilación, a los servidoras y servidores del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento del marco legal vigente.

Infraestructura

El diagnóstico realizado sobre la infraestructura judicial a nivel nacional se enmarca en un proceso estandarizado que garantiza la objetividad del análisis, mediante el uso de instrumentos técnicos, registros catastros y parámetros de evaluación estructural y funcional aplicados en cada una de las unidades. Esta aproximación metodológica permite establecer con precisión el grado de afectación operativa, cuantificar riesgos y proyectar necesidades, sobre la base de datos técnicos enviados por las Direcciones Provinciales.

Se ha determinado el estado de cada uno de los 15 sistemas que componen la operatividad de una unidad judicial y/o administrativa, obteniendo de esta manera datos cuantificables, que respaldan el deterioro de los mismos, falta de mantenimiento y/o la falta de implementación de estos sistemas, obteniendo un análisis objetivo de la situación actual, por lo que constituye un riesgo comprobado que afectaría la continuidad de los servicios de justicia.

La objetividad de estos estudios no solo valida la existencia de deficiencias operativas significativas, sino que revela el nivel de deterioro progresivo y generalizado cuya inacción compromete gravemente la continuidad del servicio público judicial, la seguridad de quienes laboran y reciben el servicio, y la eficiencia del uso de recursos institucionales. En este marco, las condiciones observadas no representan opiniones ni estimaciones aisladas, sino un riesgo comprobado, documentado y verificable, que habilita técnicamente la aplicación de una solución inmediata que permita mejorar el servicio de Justicia.

El análisis técnico demuestra que las unidades hoy en estado “regular” o “bueno” tienen fallas latentes con alta probabilidad de evolucionar a condiciones críticas en cuestión de semanas o meses si no se interviene de inmediato. Cada día de demora incrementa la complejidad de la reparación y los costos posteriores, pues el daño estructural y funcional se agrava con el uso continuo y las variables climáticas. Frente a esta progresión, podrían desencadenar colapsos parciales, con suspensión de audiencias y retraso en procesos judiciales.

Es necesario señalar que la Dirección Nacional de Planificación en el ámbito de infraestructura ha venido coordinando desde el año pasado, con la Dirección Nacional Administrativa y las contrapartes de las Direcciones Provinciales se indiquen las necesidades prioritarias con la debida sustentación técnica para que puedan ser consideradas e incluidas en la proforma del año 2026.

Uno de los problemas que dificultan la elaboración y presentación de proyectos de inversión en el ámbito de infraestructura, es que en muchos casos no se cuenta con toda la información técnica y legal de soporte requerida por la Secretaría Nacional de Planificación que justifique la ejecución, pues en algunos casos se requieren de la respuesta de otras instituciones locales como el caso de los GADS cantonales o instituciones locales como el registro de la propiedad, bomberos, que demoran en la entrega de la información y debido a los cortos plazos establecidos para la presentación de los proyectos por parte de la Secretaría Nacional de Planificación no pueden ser considerados.

La Dirección Nacional Administrativa actualmente mantiene en coordinación con las Provincias un diagnóstico que permite establecer el estado de las infraestructuras del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional, para que en el transcurso del año 2026 en caso de requerirse se vayan solicitando la incorporación de nuevos proyectos de inversión para ser ejecutados en el Plan Anual de Inversiones 2026.

Considerando los plazos y la documentación que se debe remitir para la postulación de los proyectos a ser considerados en el año 2026 se han solicitado por parte de la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Provincial de Orellana, Carchi, Esmeraldas los siguientes proyectos de inversión y preinversión:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390090	Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo	Dotar de instalaciones modernas, seguras y funcionales en la Corte Nacional de Justicia y el Complejo Judicial de Santo Domingo, que permitan mejorar la calidad del servicio judicial y la atención a la ciudadanía en condiciones dignas y apropiadas.
20100000.0000.390590	Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha	Dotar una infraestructura moderna, segura y funcional en la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Moncayo, que permita optimizar la atención a los usuarios y fortalecer la prestación del servicio de justicia en condiciones dignas.
20100000.0000.390954	Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Rioverde, Provincia de Esmeraldas	Desarrollar los estudios y diseños definitivos, para la construcción del Edificio Judicial en Rio Verde, provincia de Esmeraldas, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.
20100000.0000.390956	Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi	Desarrollar los estudios y diseños definitivos, para la construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.
20100000.0000.390955	Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	Desarrollar los estudios y diseños definitivos para la construcción del Complejo Judicial de Francisco de Orellana, provincia de Orellana, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad, para brindar servicios judiciales de calidad y calidez a los ciudadanos.

Proyecto: CUP.20100000.0000.390090 - Repotenciación de la infraestructura del edificio de la Corte Nacional de Justicia y Complejo Judicial del Cantón Santo Domingo

Corte Nacional de Justicia

El edificio de la Corte Nacional de Justicia ésta conformado por 4 pisos de subsuelo, 1 planta baja, 1 mezzanine y 9 pisos altos, su construcción data del año 1988, por lo que tiene 37 años de servicio, presenta múltiples problemas en varias de sus áreas, por lo que, con la implementación de este proyecto, se procederá a remodelar las Salas de Audiencia; adquirir e instalar el Sistema de detección y evacuación de incendios; adquirir mobiliario y equipamiento tecnológico de audio y video para las Salas de Audiencia; y la repotenciación del cielo falso de tipo fibra mineral del edificio, considerando que tiene el mismo tiempo de vida que la edificación, es decir 37 años, y que el tiempo de vida útil de este elemento es de 20 años, por lo que se pueden observar daños considerables.

Complejo Judicial de Santo Domingo

Existen seis problemas principales en el edificio del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo:

1. Estado obsoleto de pintura exterior.
2. Filtraciones en losas de cubierta.
3. Mantenimiento sistema de ventilación de mecánica, Mantenimiento sistema de ventilación de mecánica, aire acondicionado y transporte vertical
4. Deterioro de pintura interior y tumbado debido a la humedad y presencia de hongos.
5. Corrosión en elementos estructurales.
6. Control de ingreso de agua al cuarto eléctrico por filtraciones en el muro perimetral.

La falta de asignación de recursos parte del MEF, desde hace varios años, ha provocado que la edificación vaya sufriendo deterioros, por falta de mantenimientos adecuados tanto preventivos y correctivos, por lo que con la ejecución del proyecto se va a repotenciar la parte eléctrica, mecánica y de obra civil del Complejo Judicial Santo Domingo de los Tsáchilas.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390590 - Repotenciación de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Moncayo en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha

En el 2019, el Consejo de la Judicatura y el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, considerando que la Unidad Judicial Multicompetente del cantón, funcionaba en un edificio arrendado, predio que no cumplía con los detalles correspondientes del modelo de gestión de Unidades Judiciales, procedió a firmar un convenio de cooperación entre las dos instituciones, para la construcción del edificio donde se traslada para su funcionamiento la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pedro Moncayo.

Se debe indicar que el presente proyecto busca dar cumplimiento a las cláusulas del convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción y transferencia gratuita de un inmueble entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo y el Consejo de la Judicatura".

Actualmente el edificio donde presta los servicios la Unidad Judicial Multicompetente de Pedro Moncayo se encuentra operativo; sin embargo, se tienen inconvenientes puntuales que afectan la prestación normal del servicio judicial y le corresponde realizar al Consejo de la Judicatura:

- No se dispone de un generador eléctrico que supla de energía al edificio ante un eventual corte, además de que se garantice el funcionamiento de los equipos esenciales de protección y seguridad de la edificación; así como, tampoco se dispone de un sistema de media tensión eléctrico para el suministro de energía, esto implica que al existir cortes de energía el servicio judicial se ve interrumpido, lo que trae consecuencias de orden jurídico debido a que las audiencias programadas por los Jueces pueden verse interrumpidas y aplazadas en perjuicio de los derechos de los ciudadanos del cantón.
- La Unidad Judicial Multicompetente cuenta con un sistema hidrosanitario y las redes correspondientes, más de ello no dispone de una cisterna con sus equipos de funcionamiento, con lo cual no se tiene garantía de provisión y suministro de agua potable al edificio de forma permanente, ante posibles desabastecimientos del líquido vital.
- El edificio dispone de las instalaciones para ubicar el sistema de transporte vertical (ascensor); sin embargo debido a la falta de recursos no fue factible su instalación, por lo cual se vuelve imperativo ubicar dicho sistema, que permitirá se eliminen las barreras que impiden o dificultan el desenvolvimiento e integración social de las personas con capacidades especiales, que hacen uso de los servicios judiciales en el cantón Pedro Moncayo, cumpliendo finalmente con las disposiciones que al respecto determina la Ley Orgánica de Discapacidades y la norma técnica INEN 18-2000.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390954 - Estudios y Diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Ríoverde, Provincia de Esmeraldas

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ríoverde, previo a los informes respectivos, en sesión ordinaria el 11 de enero del 2012, resolvió: entregar el área de 1.000.00 m2 de propiedad del GADMCR, en donación a favor del Consejo Judicatura – Dirección Provincial de Esmeraldas, para construcción y edificación, para el funcionamiento de una Unidad Judicial en el cantón Ríoverde.

Mediante Escritura Pública de Transferencia a Título Gratuito bajo Modalidad de donación de un bien Inmueble suscrita, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Río verde, a favor del Consejo de la Judicatura – Dirección Provincial de Esmeraldas terreno en calle Muriel manzana N° 29 y terreno n° 002–clave catastral 0807010101029005, ubicado en la parroquia y cantón de Río verde, provincia de Esmeraldas, donado el 05 de abril del 2012 , con un área total de 1.000 m2, para la edificación, construcción y funcionamiento de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Río verde.

Para continuar con el procedimiento establecido en procesos de construcción, se requiere contratar la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños definitivos para la construcción de la Unidad Judicial Multicompetente en el cantón Rio Verde, que cumpla con lo establecido en el modelo de gestión, desarrollando un edificio inclusivo a usuarios, mejorando el servicio de justicia.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390956 - Estudios y Diseños definitivos para la Construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Carchi dispone de un amplio terreno ubicado en la Av. 24 de mayo y calle Remigio Crespo Toral, en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, que era de propiedad del Club denominado "Tulcán Tennis Club" el cual es adecuado por su tamaño y por su ubicación para ser destinado para la implantación de un Edificio Judicial, con una extensión total de 6.511,00 metros cuadrados.

En esta provincia, existe dispersión de sus dependencias judiciales en distintos inmuebles, algunos de los cuales son propios y otros arrendados, estos inmuebles no cumplen con las condiciones adecuadas en términos de espacio, accesibilidad y funcionalidad. Específicamente, la Unidad Judicial Penal y la Unidad Judicial de Violencia operan en locales arrendados y dispersos en el cantón Tulcán, lo que conlleva elevados costos de operación y dificulta la prestación de un servicio de justicia integral, oportuno y eficiente.

Con el proyecto se pretende contar con los estudios y memorias técnicas, diseño arquitectónico y de ingenierías especializadas, que contengan especificaciones técnicas y estimación de los costos de la construcción del Edificio Judicial en la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi

Proyecto: CUP-20100000.0000.390955 - Estudios y diseños definitivos para la construcción del Edificio Judicial con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana

La Dirección Provincial de Orellana, no cuenta con edificaciones propias, lo que conlleva a que mensualmente se tenga que cubrir altos cánones de arrendamiento, por lo que, se considera necesario la inversión para la implementación de una nueva edificación que permita asegurar la actividad de administración de justicia, considerando que la Dirección Provincial cuenta con un terreno propio, legalizado y con los estudios de prefactibilidad para una nueva construcción

Con el proyecto se pretende desarrollar los estudios y diseños definitivos, necesarios para la ejecución de la construcción del Complejo Judicial de Orellana, garantizando la viabilidad, funcionalidad, sostenibilidad y seguridad, en cumplimiento con las normativas vigentes y los estándares de calidad requeridos.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390091- Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional

De conformidad con la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP, se establecen periodos de depreciación para los vehículos, y al haber transcurrido aproximadamente 11 años desde las adquisiciones más recientes, es evidente que estos bienes han llegado al final de uso óptimo, lo cual se traduce en un estado dañado y/o parcialmente operativo de los vehículos, disminución de la eficiencia e incrementos en el costo de mantenimientos correctivos y preventivos.

En el Consejo de la Judicatura existen 236 vehículos operativos distribuidos a nivel nacional que presentan una situación crítica respecto de su vida útil, aproximadamente el 98% ya superó su vida útil y existe un porcentaje del 88% del parque automotor tiene una antigüedad que data de más de 11 años (vehículos con años de fabricación que datan desde el año 1998).

Del total de vehículos a nivel nacional, el 50% del parque automotor se encuentra en estado operativo y del 50% restante, el 26% se encuentra parcialmente operativo y el 24% se encuentra dañado.

Respecto del mantenimiento del parque automotor a nivel nacional, con base en la información proporcionada por las Direcciones Provinciales sobre los registros de costos de mantenimiento preventivo y correctivo desde el año 2022 hasta lo que va del año 2025, es de USD. 1.245.052,68, de los cuales el 66.07% del costo total se destina al mantenimiento correctivo, mientras que solo el 33.93% se gasta en mantenimiento preventivo.

De lo manifestado, se evidencia que el estado actual del parque automotor es crítico porque su funcionalidad es deficiente y este ha superado su vida útil, lo que afecta directamente en el desarrollo de las actividades inherentes al Consejo de la Judicatura, a dicho escenario se debe contemplar la necesidad institucional actual de contar con 138 unidades vehiculares adicionales para citaciones judiciales de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, 23 vehículos para juezas y jueces especializados en crimen organizado y anticorrupción según la confirmación realizada para la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y 7 vehículos para máximas autoridades de la institución (información con corte al mes de junio 2025), lo cual influye directamente en los siguientes aspectos institucionales:

- Disminución de la productividad
- Imagen institucional deteriorada
- Costos de mantenimientos futuros elevados

La necesidad a nivel nacional de renovación vehicular asciende a 403 vehículos, para lo cual, el presupuesto referencial es de USD. 13.873.746,70.

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390091	Renovación del Parque Automotor del Consejo de la Judicatura a nivel Nacional	Renovar el parque automotor del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de asegurar la movilidad institucional, reforzar la seguridad y optimizar la logística en el cumplimiento de las funciones judiciales.

Proyecto: CUP-20100000.0000.390971- Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional

El Consejo de la Judicatura, entre los años 2012 y 2015 realizó la adquisición de mobiliario a partir de la declaratoria de emergencia del sistema de justicia emitida a través de la Resolución de Emergencia No. 01-CJT-DG-2011, bienes que a la fecha se encuentran distribuidos a nivel nacional para uso de los funcionarios del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Direcciones Provinciales y Cortes Provinciales y usuarios.

Al respecto, cabe señalar que la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP, establece periodos de depreciación para los activos, y al haber transcurrido aproximadamente 9 a 12 años desde las adquisiciones más recientes, es evidente que estos bienes han cumplido su vida útil. Esto no solo se traduce en un estado malo del bien, sino también en una disminución de la eficiencia y la funcionalidad en los servidores judiciales.

En este sentido, en cumplimiento a la normativa legal vigente, la Dirección Nacional Administrativa a través de la Subdirección Nacional de Activos Fijos y Almacén realizó la constatación física de bienes de larga duración, año 2024, y el levantamiento de necesidades de bienes prioritarios para la operatividad institucional, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- De la constatación física de bienes (mobiliario) a nivel provincial, el 4,9% del mobiliario (4.441,00) se encuentran en mal estado y han sido destinados para el proceso de baja. De la información levantada por las Direcciones Provinciales y la determinada en Planta Central se evidencia que se requiere la adquisición de 12.331 bienes (mobiliario):

La situación de los bienes del Consejo de la Judicatura está plenamente documentada, en la información levantada, se evidencia el estado actual de los bienes y el seguimiento permanente sobre el estado de los mismos, así como la necesidad urgente de su reemplazo.

Los datos de cada provincia constituyen una prueba contundente de la magnitud y alcance del mal estado de los bienes y la necesidad institucional. Existen múltiples evidencias documentales oficiales y registros fotográficos que respaldan la condición de emergencia constatada. El deterioro ha sido identificado y reportado por las Direcciones Provinciales a través del proceso institucional de constatación física, constituyéndose así en una prueba irrefutable del estado crítico en que se encuentran los bienes.

El estado del mobiliario a nivel nacional afecta de manera directa al desenvolvimiento de las actividades de los servidores judiciales y genera malestar en los usuarios externos que también hacen uso de los mismos en las áreas comunes, lo cual compromete la capacidad de la institución para brindar una atención adecuada tanto a usuarios internos como externos, evidenciando los siguientes aspectos:

- Disminución de la productividad: El personal que labora con mobiliario en mal estado o inadecuado, o en espacios sin condiciones adecuadas.
- Imagen institucional deteriorada: Las instalaciones con mobiliario en mal estado proyectan una imagen de descuido y falta de recursos, afectando la percepción pública e imagen institucional del Consejo de la Judicatura.
- Costos futuros elevados: Postergar las adquisiciones incrementa los costos a largo plazo, ya que el mantenimiento de bienes obsoletos resulta ineficiente y, eventualmente, requerirá una inversión mayor para reemplazar una cantidad aún mayor de activos.
- Deterioro del servicio al ciudadano: La falta de mobiliario adecuado se traduce en demoras, incomodidades o limitaciones en los servicios que se brindan a los usuarios del sistema de justicia.
- Dada la gravedad del deterioro del mobiliario institucional, la urgente necesidad de sustituir más de 4.441 bienes en mal estado y atender a una demanda total de 12.331 unidades, incluyendo el requerimiento generado por el ingreso de nuevos funcionarios, resulta imprescindible la asignación de recursos para poder brindar una atención de los servicios de justicia a la ciudadanía en óptimas condiciones.

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390971	Renovación de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Renovar los bienes muebles de las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, fortalecer la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de la gestión de los servicios de justicia.

Proyecto: CUP - 20100000.0000. 390970 - Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial

El informe técnico prueba objetivamente que el 90% de la infraestructura tecnológica a nivel nacional se encuentra en estado de obsolescencia, esta condición es concreta y se manifiesta en componentes críticos como servidores, sistemas de almacenamiento y equipos de usuario final que han superado su vida útil, carecen de soporte del fabricante y presentan fallas recurrentes. La situación está cuantificada en una necesidad presupuestaria auditada, reflejando el costo real y objetivo para mitigar lo requerido.

Si bien el deterioro tecnológico ha sido un proceso gradual, la convergencia actual de fallas sistémicas y la acelerada degradación de los servicios han configurado un punto de colapso imprevisto, la transición de un estado de riesgo gestionable a uno de crisis incontrolable constituye el evento sobreviniente que no podía preverse en los planes operativos ordinarios, forzando a la adopción de una medida extraordinaria con el carácter de integral.

La infraestructura tecnológica del Consejo de la Judicatura presenta un nivel de obsolescencia generalizada y crítica que compromete la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información en los servicios de la justicia. Un análisis ponderado revela que el 66.86% de los componentes tecnológicos se encuentran en estado "Obsoleto" y un 24.38% en estado "Crítico". Esto significa que más del 90% de la plataforma tecnológica ha superado su vida útil o presenta fallas graves, operando fuera de las mejores prácticas y sin soporte del fabricante. Solo un 5.24% de la infraestructura se considera en buen estado.

La amenaza de paralización de los servicios de justicia no es una posibilidad a futuro, sino un riesgo inminente y actual, la infraestructura ha alcanzado un punto de quiebre donde los 1,759 incidentes registrados este año en los sistemas informáticos de la administración de justicia, demuestran que las fallas son constantes y crecientes. La dependencia de equipos con 100% de obsolescencia significa que un fallo catastrófico no es una cuestión de "si ocurrirá", sino de "cuándo", lo que resultaría en la suspensión abrupta de los servicios judiciales.

La presente postulación del proyecto, se fundamenta en una situación crítica que es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. La magnitud del deterioro tecnológico imposibilita la aplicación de procedimientos administrativos ordinarios y exige una acción excepcional e impostergable para prevenir la paralización inminente de los servicios de la Función Judicial.

El proyecto integral que se postula para mitigar las falencias tecnológicas es:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura: Infraestructura, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.

Proyecto: CUP - 20100000.0000390969. - Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género

Los principales instrumentos de derechos humanos (Declaración Universal, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-, Convención de Belém do Pará, Convención de los Derechos del Niño) disponen a los Estados a garantizar el acceso efectivo a la justicia, libre de discriminación y con especial atención a mujeres y niñas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado reiteradamente que la violencia de género requiere una respuesta estatal integral y multidimensional, destacando el deber de actuar con debida diligencia reforzada para prevenir, sancionar y reparar.

La violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes constituye no solo un problema de salud pública, sino principalmente una grave vulneración de derechos humanos que demanda una respuesta integral del Estado. En este marco, el Sistema de Justicia es un actor esencial para garantizar la protección efectiva de las víctimas y la sanción de los agresores; sin embargo, su actuación no puede concebirse de manera aislada. Resulta indispensable abordarla desde un enfoque interseccional y de corresponsabilidad institucional, que articule a los distintos niveles de gobierno y sectores competentes.

Ello implica consolidar mecanismos de coordinación y fortalecimiento interinstitucional que garanticen procesos judiciales ágiles, eficaces y libres de revictimización, en cumplimiento de los principios de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva, celeridad procesal y debida diligencia reforzada. De esta manera, se asegura que la atención judicial no solo sea oportuna, sino también integral y con perspectiva de género, reafirmando la obligación del Estado de garantizar a las víctimas una vida libre de violencia.

En tal sentido, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) acoge los mandatos constitucionales y los estándares internacionales de los derechos humanos, cuya finalidad es prevenir y erradicar todo tipo de violencia perpetrada contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado y sus ejes de acción son la prevención, atención, protección y reparación.

Actualmente, el sistema de justicia y el sistema de protección de derechos en el Ecuador enfrenta limitaciones significativas y deficiencias estructurales en el control y seguimiento de la ejecución de medidas de protección y reparación para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género. Estas limitaciones se derivan de la ausencia de un sistema tecnológico automatizado y articulado que permita integrar la información entre las instituciones responsables de la justicia, protección y atención.

La información se encuentra fragmentada en distintos sistemas informáticos y/o físicos (justicia, protección, atención), sin interconexión, ni trazabilidad efectiva. Esto genera duplicidad de esfuerzos, rezagos en la respuesta institucional y falta de seguimiento efectivo de las disposiciones judiciales.

Si bien, el Consejo de la Judicatura cuenta con un diagnóstico detallado de los servicios y su integración, requerimientos funcionales y de software, modelo de gobernanza institucional y el diseño de la arquitectura de la solución informática, todavía no existe un sistema implementado a nivel nacional que permita garantizar un control efectivo sobre la ejecución de las medidas emitidas por la autoridad judicial.

En este escenario, la línea base muestra que:

- Los procesos de control y seguimiento son manuales, fragmentados y poco eficientes, lo que genera demoras y vacíos en la información sobre la ejecución y cumplimiento de las medidas de protección y reparación.
- No existen protocolos tecnológicos estandarizados ni interoperabilidad entre sistemas de justicia, protección y atención.
- La gobernanza del sistema está diseñada, pero requiere ser operativizada mediante el desarrollo tecnológico, implementación nacional y sostenibilidad institucional.

El presente proyecto parte de una situación en la que existe un diagnóstico profundo y una propuesta técnica validada de factibilidad (requerimientos, gobernanza y diseño arquitectónico de la solución), pero el desarrollo tecnológico, implementación nacional y sostenibilidad institucional aún no han sido ejecutados.

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.390969	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.

Proyectos Arrastre: Pagos de sentencias ejecutoriadas y contratos pendientes de pago de proyectos ejecutados en años anteriores (arrastre)

Los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”, armonizados a la normativa vigente con sus respectivos anexos para su aplicación conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, en el acápite correspondiente a “Dictamen de Arrastre” señalan lo siguiente:

“(…) Dictamen de arrastre

Se emite dictamen de arrastre para aquellos estudios, programas o proyectos de inversión cuya vigencia de dictamen finalizó y mantienen obligaciones pendientes previo a iniciar el proceso de cierre o baja y que fueron generadas dentro del período priorizado.

El dictamen de arrastre servirá para sustentar la inclusión del estudio, programa o proyecto de inversión pública en el Plan Anual de Inversión vigente.

El Consejo de la Judicatura a través de las áreas responsables ha establecido y definido las contrataciones y sentencias ejecutoriadas que corresponden a proyectos de inversión ejecutados en administraciones anteriores que están listos para el pago que reúnen la información justificativa y deben ser cancelados en los siguientes proyectos:

CUP	Proyecto	Objetivo General
20100000.0000.373591	Creación y Mejoramiento de la infraestructura civil judicial ajustada al nuevo Modelo de Gestión de la Justicia	Adecuar los inmuebles existentes y edificar nueva infraestructura de la Función Judicial correspondiendo al Nuevo Modelo de Gestión propuesto, permitiendo que las ciudadanas y los ciudadanos accedan a un servicio de calidad con calidez, en 36 meses
20100000.0000.375646	Consolidación de la transformación y calidad de los servicios de justicia	Promover en el Ecuador un Sistema de Justicia que proteja los derechos y libertades de los ciudadanos y las ciudadanas, donde la prestación de servicios de justicia sea transparente, oportuna y de calidad
20100000.0000.377947	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional.	Combatir la impunidad de los delitos a nivel nacional
50610000.733.5808	Proyecto de optimización y creación articulada de unidades judiciales infraestructura y equipamiento del sistema judicial	Consolidar a la Función Judicial como un sistema de servicios públicos probos y transparentes que garantizan el ejercicio de los derechos establecidos por la Constitución del Ecuador bajo los principios democráticos y las metas del Plan Nacional del Buen Vivir

4. Conclusiones

- El sector justicia en Ecuador, bajo la rectoría del Consejo de la Judicatura atraviesa una etapa de transformación institucional, impulsada por la lucha frontal contra la corrupción, la modernización tecnológica y el posicionamiento en territorio desde una perspectiva multidimensional. Esta transformación ha sido motivada por la necesidad urgente de restaurar la confianza ciudadana en la administración de justicia, afectada históricamente por la demora procesal, la impunidad en casos de corrupción y la limitada cobertura judicial en territorios vulnerables debido a la falta de asignación de recursos de manera oportuna que permita cubrir las necesidades institucionales.
- La priorización de los proyectos postulados para la proforma PAI 2026, que presenta el Consejo de la Judicatura no son una alternativa discrecional, sino una necesidad institucional urgente, respaldada por datos técnicos, normativos y funcionales, que posibilitan detener el deterioro, preservar la infraestructura judicial y garantizar que la ciudadanía continúe accediendo a servicios de justicia seguros, funcionales y oportunos.
- La aprobación e inclusión en la proforma del año 2026 de los proyectos presentados, permitirá ejecutar intervenciones focalizadas, proporcionalmente justificadas y alineadas con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que rigen la administración pública y el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029 “Ecuador no se detiene”, a los cuales aporta el Consejo de la Judicatura.

5. Recomendación

Ante la necesidad imperiosa de ejecutar de manera prioritaria los proyectos postulados, formulados con criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto, se recomienda al Pleno del Consejo de la Judicatura la aprobación de la PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANUAL Y PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2026-2029, a fin de asegurar su implementación oportuna y adecuada a partir del año 2026; además, resulta indispensable realizar las gestiones técnicas y políticas correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para viabilizar la asignación efectiva de los recursos, que nos permitan obtener la emisión de los dictámenes de prioridad.

6. Anexo

Anexo 2 - Matriz de postulación proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026-2029

7. Firmas de responsabilidad

La información contenida en este informe guarda consistencia con el Anexo 2 – Matriz de postulación proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión 2026-2029 y, por tanto, forma parte integral de la solicitud de postulación.

ACCIÓN	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Galo Ambuludí Subdirector Nacional de Planificación e Inversión	 <p>Firmado electrónicamente por: GALO RENE AMBULUDI GUALAN Validar únicamente con FirmaRC</p>
Revisado por:	Ing. Gisella Fernández Directora Nacional de Planificación Encargada	<p>GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ</p> <p>Firmado digitalmente por GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Fecha: 2025.09.08 12:09:53 -05'00'</p>
Aprobado por:	Mgs. Jorge Maruri Director General	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE MAURICIO MARURI VECILLA Validar únicamente con FirmaRC</p>



Consejo de la Judicatura
Anexo 1: PROFORMA PAI 2026

Table with columns: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTRATEGICO DE LA FUNCION JUDICIAL 2019-2025, Datos del Proyecto de Inversión, Datos de la Intervención, and various performance indicators. It lists 40 projects across different judicial branches and states.



Consejo de la Judicatura
Anexo 1: PROFORMA PAI 2026

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FISCION JUDICIAL 2019 - 2023		Línea Entidad y Cuenta		Datos del Proyecto de Inversión					Datos de la Intervención													
ER FMD	OBJETIVO FMD	LÍNEA DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2023	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Entidad	CUP	Proyecto	Objeto General	Tipo de Proyecto	Tipo de Gastos	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de Iniciativa	Periodo (Año/Inicio a CI)	Intervención / Objeto del Contrato	Previsión	Cuación	Grupo de Gasto	Items Presupuestales	Descripción ítem presupuestario	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Ep Social	Objetivo 1. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que integre el Sistema Automático de Triage Judicial Ejecutorio SATJE con los mecanismos del sistema de protección, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	A.1. Realización de pruebas piloto en todos territorios y despliegue progresivo nacional.	Nueva	Q 2019-2025	Talleres para realización de pruebas piloto en los nodos territoriales y espacios de trabajo de articulación interinstitucional	Pública	Quito	73. Bienes y Servicios	730612	Capacitación e Investigación Especializada	50,000.00	-	-	-	50,000.00
Ep Social	Objetivo 1. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que integre el Sistema Automático de Triage Judicial Ejecutorio SATJE con los mecanismos del sistema de protección, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	A.1.4. Adquisición de hardware y software conforme especificaciones técnicas. Infraestructura (Plataforma 200 SW + Hardware 400 HW), con instalación de servidores, roles, sistemas de respaldo y monitoreo de seguridad. Verificación técnica del funcionamiento de la infraestructura para sus operaciones (Inchiquito centro de mantenimiento y monitoreo).	Nueva	Q 2019-2025	Adquisición de bienes hardware y software	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	316,825.00	28,750.00	-	-	345,575.00
Ep Social	Objetivo 3. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Fortalecer la capacidad institucional e interinstitucional mediante capacitación y asistencia técnica a operadores judiciales y funcionarios del sistema de protección de víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	A.2. Diseñar, desarrollar e implementar los procesos de transferencia de conocimiento y capacitación, que incluya planes de transferencia de conocimiento técnico y funcional dirigido al equipo TIC, identificación y convocatoria de los equipos técnicos y operativos de los entes de gobierno, homologación de operadores en las áreas de TIC, Materiales pedagógicos, manuales de uso y guías metodológicas para la capacitación.	Nueva	Q 2019-2025	Consultoría Durar, desarrollar e implementar los procesos de transferencia de conocimiento y capacitación en el uso del sistema de información automatizado.	Pública	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	50,000.00	-	-	50,000.00
Ep Social	Objetivo 3. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Fortalecer la capacidad institucional e interinstitucional mediante capacitación y asistencia técnica a operadores judiciales y funcionarios del sistema de protección de víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	A.2.2. Realización de Talleres especializados de capacitación técnica y operativa para el personal de los entes de gobierno.	Nueva	Q 2019-2025	Talleres de capacitación técnica y operativa	Pública	Quito	73. Bienes y Servicios	730612	Capacitación e Investigación Especializada	-	19,975.50	-	-	19,975.50
Ep Social	Objetivo 3. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Desarrollar tecnológicamente los métodos de trabajo del cumplimiento a la especie de medidas de protección, implementación de alertas tempranas y fortalecimiento automático integración de registros de cumplimiento interinstitucional, generación de alertas automáticas de seguimiento.	A.1.1. Desarrollar tecnológicamente los métodos de trabajo del cumplimiento a la especie de medidas de protección, implementación de alertas tempranas y fortalecimiento automático integración de registros de cumplimiento interinstitucional, generación de alertas automáticas de seguimiento.	Nueva	Q 2019-2025	Consultoría para el desarrollo tecnológico de que y aplicativo de trazabilidad y registro.	Pública	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	150,000.00	-	-	150,000.00
Ep Social	Objetivo 3. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Optimizar los procesos de seguimiento y control de ejecución de medidas de protección y reparación a favor de víctimas, promoviendo trazabilidad y eficacia.	A.2.2. Asistencia técnica durante la activación y uso inicial del sistema de protección, que incluya el desarrollo de manuales del uso del sistema y realización de talleres durante los primeros 3 meses de implementación, consolidación de reportes técnicos y funcional post-implantación.	Nueva	Q 2019-2025	Consultoría para asistencia técnica y atención de incidentes al largo del desarrollo tecnológico y despliegue del sistema informático.	Pública	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-	80,000.00	-	-	80,000.00
Ep Social	Objetivo 3. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	4. Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres	Objetivo 6. Fortalecer los mecanismos de investigación y sanción de la violencia en todos los ámbitos y garantizar la protección a las víctimas y a entornos familiar, mediante procesos justos y eficientes	Dirección Nacional de Acceso a la Justicia	20100000.0000.390960	Sistema Nacional de Seguimiento y Ejecución de Medidas de Protección a Víctimas de Violencia de Género.	Implementar a nivel nacional un sistema informático automatizado e interconectado entre el sistema de justicia y el sistema de protección, que garantice el seguimiento, ejecución y efectividad de medidas de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	Inversión	Nuevo	Construir la coordinación interinstitucional para garantizar el acceso oportuno a los servicios de protección y reparación a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, fortaleciendo la confianza en la justicia y reduciendo la impunidad.	A.4.1. Definición de protocolos de coordinación interinstitucional para el uso del sistema automatizado, homologación a nivel nacional.	Nueva	Q 2019-2025	Consultoría para elaboración de protocolos de actuación para procedimientos de interoperabilidad institucional.	Pública	Quito	73. Bienes y Servicios	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	20,000.00	-	-	-	20,000.00
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1. Adquisición de equipamiento LAN para la modernización de la red institucional a nivel nacional	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	24,951,364.44	-	-	24,951,364.44
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1. Adquisición de equipamiento para la gestión y control de acceso a red institucional	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	899,444.22	-	-	899,444.22
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.3. Adquisición de terminales de telefonía IP y gateway de voz para la modernización de la infraestructura de voz a nivel nacional	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	3,116,176.19	-	-	3,116,176.19
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.4. Adquisición de infraestructura de conectividad para la modernización del centro de datos alterno.	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	899,214.23	-	-	899,214.23
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.5. Adquisición de equipamiento de videoconferencia para salas de audiencia gratuita, medianas y pequeñas a nivel nacional.	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	-	-	21,875,795.30	21,875,795.30
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.6. Adquisición de equipamiento de procesamiento para el centro de datos alterno	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	1,472,265.10	-	-	1,472,265.10
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.7. Adquisición de equipamiento de almacenamiento para el centro de datos alterno	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	1,220,996.17	-	-	1,220,996.17
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.8. Adquisición de Sistemas de energía regulada a nivel nacional.	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	3,105,000.00	-	-	3,105,000.00
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.9. Adquisición de equipamiento para la infraestructura de gestión del centro de datos alterno	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	-	158,197.73	-	-	158,197.73
Ep Social	Objetivo 2. Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convergencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fortalecimiento de los servidores judiciales	Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y fortalecimiento de servidores judiciales.	Dirección Nacional de TIC's	20100000.0000.390970	Transformación Digital del Consejo de la Judicatura Informáticas, Seguridad y Eficiencia Judicial	Transformar los sistemas informáticos del Consejo de la Judicatura mediante la renovación de su infraestructura tecnológica y la implementación rigurosa de políticas de seguridad y protección de datos, para garantizar un sistema judicial eficiente, seguro y confiable.	Inversión	Nuevo	Componente 1 - Infraestructura tecnológica	ACTIVIDAD 1.1. Adquirir equipamiento tecnológico	Nueva	Q 2019-2025	SUBACTIVIDAD 1.1.10. Adquisición de equipamiento de procesamiento a nivel nacional	Pública	Quito	84. Bienes	840107	Equipos Sistemas y Periféricos Informáticos	1,659,216.80	-	-	-	1,659,216.80



Consejo de la Judicatura
Anexo 1: PROFORMA PAI 2026

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL 2019 - 2025		Datos Entidad y Cuente		Datos del Proyecto de Inversión						Datos de la Intervención												
ER FND	OBJETIVO FND	LÍNEAS DE ACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Entidad	CUP	Proyecto	Objetivo General	Tipo de Proyecto	Tipo de dictamen	Componente (Proyecto)	Actividad (Proyecto)	Tipo de Intervención	Período (Administrativo CI)	Intervención / Objeto del Contrato	Provincia	Cantón	Grupo de Centro	Items Puntuados	Descripción Item Puntuado/Línea	REQUERIDO 2026	REQUERIDO 2027	REQUERIDO 2028	REQUERIDO 2029	TOTAL 2026-2029
Eje Social	Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	2. Fortalecimiento institucional a través de Capacitación, Evaluación, y Fiscalización de los servidores públicos	Objetivo 2: Fortalecer la gestión institucional y modernizar los procesos y servicios públicos con prioridad en capacitación, evaluación y fiscalización de servidores públicos.	Dirección Nacional de Administración	20.000000.0000.390971	Modernización de los bienes muebles en las Dependencias del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional	Actualizar los bienes muebles de las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, fortalecer la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de la gestión de los servicios de justicia.	Inversión	Nuevo	1. Bienes y valores bienes muebles del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Adquirir bienes muebles para la gestión del Consejo de la Judicatura a nivel nacional	Nueva	Q1 2019-2025	Adquirir y renovar bienes muebles en las dependencias del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, según: 2382 mil dólares (dos mil trescientos ochenta y dos mil) para mejorar las condiciones laborales del personal y garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de justicia.	Pichincha	Quito	73 Bienes y Servicios	731403	Mobiliario (no depreciable)	257.854,01	-	-	-	257.854,01
																				74.108.827,79	10.396.706,41	20.168.882,00	10.448.898,50	108.014.181,71

MARCELO FELIPE BERNI FIALLOS Firmado digitalmente por MARCELO FELIPE BERNI FIALLOS Fecha: 2025.09.07 07:28:44 -05'00' Marcelo Berni Fiallos Analista de Planificación 2 Dirección Nacional de Planificación Elaborado por:	FLAVIO MANUEL OÑA UTRERAS Firmado digitalmente por FLAVIO MANUEL OÑA UTRERAS Fecha: 2025.09.07 11:54:04 -05'00' Flavio Oña Utreras Analista de Planificación 2 Dirección Nacional de Planificación Elaborado por:	KLEVER DANILO ALTAMIRANO RUIZ Firmado digitalmente por KLEVER DANILO ALTAMIRANO RUIZ Fecha: 2025.09.07 07:51:52 -05'00' Danilo Altamirano Ruiz Analista de Planificación 2 Dirección Nacional de Planificación Elaborado por:	MARCELO VINICIO BETANCOURT CASTILLO Firmado digitalmente por MARCELO VINICIO BETANCOURT CASTILLO Fecha: 2025.09.07 07:51:52 -05'00' Marcelo Betancourt Castillo Jefe Departamental de Planificación e Inversión Dirección Nacional de Planificación Elaborado por:
---	--	--	---

GALO RENE AMBULUDI GUALAN Firmado digitalmente por GALO RENE AMBULUDI GUALAN Fecha: 2025.09.07 14:20:19 -05'00' Galo René Ambuludi Gualán Subdirector Nacional de Planificación Dirección Nacional de Planificación Revisado por:	GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Firmado digitalmente por GISELLA ALEXANDRA FERNANDEZ RUIZ Fecha: 2025.09.07 15:37:46 -05'00' Ing. Gisella Alexandra Fernández Ruiz Directora Nacional de Planificación (H) Dirección Nacional de Planificación Aprobado por:
--	--

RAZÓN: Siento como tal que los anexos que anteceden, forman parte de la Resolución 064-2025, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la sesión extraordinaria Nro. 079-2025.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH
----------------	----